

BIBLIOGRAFÍA

JESÚS RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ

MORRIS, Norval. *El futuro de las prisiones. Estudios sobre crimen y justicia* 254

compás de espera, ya largo, por el que la educación, en general y las universidades, en particular, continúan rigiéndose por las leyes del régimen franquista, en gran medida.

El libro que reseñamos resulta muy interesante por cuanto colecciona todo ese cúmulo de pasajes y documentos referidos a la educación, así como de las declaraciones internacionales y la experiencia constitucional de otros países, que serán muy valiosos para los tratadistas a la hora en que las circunstancias traigan a primer plano nacional el tema de la educación y de las universidades hasta ahora relegado en un prudente silencio.

El primer volumen recoge, después de una breve introducción, todo lo pertinente al proceso de elaboración de la constitución que se refiere a la educación. Mientras que el volumen segundo incluye los textos internacionales, los pasajes de varias constituciones extranjeras de Europa, América y países socialistas, y la recopilación de las anteriores constituciones españolas, comenzando por la de 1812.

José BARRAGÁN BARRAGÁN

MORRIS, Norval, *El futuro de las prisiones. Estudios sobre crimen y justicia* (Traducción del inglés de Nicolás Grab), México, Siglo XXI Editores, 1978, 183 p.

Este libro del profesor Morris, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chicago, es la versión revisada y ampliada de sus conferencias dictadas en marzo de 1974 en la Escuela de Derecho de la Universidad de Michigan.

La obra, que según el autor constituye un intento por definir el papel apropiado de la prisión en una sociedad democrática, está dividida en los cuatro rubros siguientes: uno, la prisión como cura coercitiva; dos, la rehabilitación del "ideal de rehabilitación"; tres, la justificación de la pena de prisión, cuatro, una cárcel para criminales violentos reincidentes.

Ahora bien, para nadie es un secreto que, al igual que se cuestiona la privación de la libertad en que se traduce la detención preventiva, cuya aplicación se trata de reducir al máximo cuando no de sustituirla por otras medidas menos rigurosas, también existe en la actualidad una actitud crítica general respecto de la función de las prisiones, máxime que éstas se convierten muy frecuentemente en escenario de todo tipo de vejaciones, abusos y violencias contra la personalidad y dignidad del ser humano, trátese de un delincuente ya condenado, de un presunto culpable sometido a proceso, o, incluso, de un inocente ilegal o arbitrariamente privado de su libertad, lo cual

está muy lejos de representar un sistema penitenciario racional y humanitario.

Así, como bien afirma el autor, la prisión tal cual ha sido concebida y organizada a través de los siglos, y, en tanto que poder último que el Estado ejerce sobre un ciudadano, ha fracasado no sólo como sistema carcelario, sino también en sus propósitos rehabilitadores.

Sin embargo, es tomando en cuenta que las prisiones tienen otros objetivos como son castigar, excluir, disuadir o reorientar, los cuales han asegurado la permanente supervivencia de la pena de prisión, por lo que, a través de los diferentes capítulos que comprende este interesante trabajo, se propone toda una serie de principios mediante los cuales se considera factible, por un lado, conservar lo que de valioso existe en el denominado "ideal de rehabilitación", y, por el otro, eliminar los actuales efectos corruptores de los programas compulsivos de rehabilitación.

En una palabra, lo que pretende el autor es delinear un nuevo modelo de pena de prisión que haga congruentes y, en la medida de lo posible, compatibles, el ejercicio legítimo del poder de la sociedad sobre el delincuente convicto con la preservación de principios de elemental justicia.

De ahí que, al cuestionar los propósitos de rehabilitación que hasta ahora se creía podrían lograrse por medio de la reclusión y tomando en cuenta que en el estado actual de nuestra civilización, no puede abolirse totalmente la pena de prisión, el profesor Morris proponga y analice, a través de los tres primeros capítulos de su obra, los principios esenciales a los que denomina como "parquedad", "peligrosidad" y "merecimiento", los cuales, en su opinión, deberían guiar toda decisión que imponga una pena de encarcelamiento, consciente de que si se lograsen imponer principios y justicia interrumpida, primero como tal y más tarde como visita al producirse el en el poder de encarcelar, tal vez se mejorarían muchas otras cosas en la difícil tensión entre libertad y autoridad en nuestra sociedad contemporánea.

En el último rubro de la obra, al tiempo que se exponen los criterios de aplicación de los principios rectores propuestos y examinados en los tres primeros capítulos, con miras al diseño de una cárcel para criminales violentos reincidentes, se propone un esquema de evaluación para la verificación crítica de los principios en cuestión.

Por su original y bien fundamentado planteamiento de un nuevo modelo de la pena de prisión, este trabajo puede aportar valiosos elementos para la solución del problema carcelario del futuro próximo, y en este sentido habrá de interesar no sólo a penalistas y criminólogos, sino, en general, a todo jurista preocupado tanto por la pésima organización y el funcionamiento de las actuales prisiones, como por el tratamiento inhumano e indiscriminado de que son objeto los reclusos.

Jesús RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ